JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ

Tte. Gómez e/ Juan Pablo II Y Gral. Díaz.
Pirayú - Paraguay
Correo Electrónico: juntamuni2018@hotmail.com tel. (0519)20013

RESOLUCION Nº 48/2023 ARTICULO SEGUNDO
SESION ORDINARIA DE FECHA 18/12/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES EL TRATAMIENTO Y APROBACIÓN SOBRA TABLAS DE LA ADJUDICACIÓN DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2024-2025). ----------

Visto y Considerando: La nota presentada por la Intendencia Municipal, en la cual presenta y solicita la aprobación de los documentos de adjudicación de Provisión de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas (ad referéndum plurianual 2024-2025). ----------
Que, se ha resuelto por unanimidad de los miembros presentes el tratamiento sobre tablas de los documentos mencionados más arriba, y posterior aprobación por Mayoría Absoluta. ----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO.
RESUELVE

ART.1º: Aprobar por mayoría de los miembros presentes el tratamiento sobre tablas y la APROBACIÓN de "Adjudicación de Provisión de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas (ad referéndum plurianual 2024-2025)", por estar comprendido dentro de la Ley. ----------

ART.2º: Comunicar, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Pirayú, 20 de diciembre del 2023.

JUNTA MUNICIPAL PIRAYU SECRETARIA

Abg. Yessica Bóveda Paredes
Sria. Gral. Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL PIRAYU PRESIDENCIA

Prof. Migdonio Roa Silva.
Pte. Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
-MESA DE ENTRADA-
EXP Nº 988
FECHA 21-12-23 HORA 10:12
MOTIVO: Res. Nº 48/2023 - Art. 2º - J.M.
RECIBIDO POR: Rosa Villalba

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Intendente Municipal

Municipalidad de Pirayú
Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú
RUC N° 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Diaz y Juan Pablo II

RESOLUCIÓN I. M. Nº 845/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA "LADERO PARAGUAYO S.A.", LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS (AD REFERENDUM PLURIANUAL 2024 - 2025).

Pirayú, 11 de diciembre de 2023.-

VISTO: El llamado a Contratación por Concurso de Ofertas para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS (AD REFERENDUM PLURIANUAL 2024 - 2025), realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución con ID Nº 437636, y…, ----------

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por el Decreto 2992/19. ----------

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación por Concurso de Ofertas. ----------

Que: el art. 34 inciso c) de la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece que las Convocantes, "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad**, se podrá hacer la contratación por concurso de ofertas sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",----------

Que, es atribución de la Intendente Municipal dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones, conferidas por el Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 1º. LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo	Precio total máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	26.112	52.224	12.490	326.138.880	652.277.760

Art. 2º: **DISPONER** que la Secretaría General elabore el Contrato respectivo. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

……
Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

……
Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal